

mediante su prision y sueta desgraciada que le ha cabido, y teniendo en consideracion su jituacion se resolvió quedase eximido de dho renate.

Para llevar a efecto el resto y demas que se esta proyectado hacer en la hermita de San Andres, se acordó que los fieles se juntasen del material que se necesita del monte llamado S. Anton y que en la misma hermita de este nombre se estienda la tejabana con lo demas que conducen hacer.

Supuesto se hallan concluidas las cuentas por la comision para proveyer el modo con que seiran pagadas las deudas, se nombro por comisionados a Juan Ant. de Abisolo, Juan Bto. de Ealo, P.º Bartista de Ureta y Juan Cruz de Eizaga en compania de los P.ºs fieles quienes presentaran su parecer al ayuntamiento para en su vista resolver lo conveniente.

Con tanto se dio fin firmando varios de los concurrentes y en fe yo el Escribano su secretario. Pedro de Jonachategui
Juan Bto. de Ealo
Juan Cruz de Eizaga
Juan Ant. de Abisolo
Juan Bto. de Ealo
Juan Jose de Arrostegui
Juan de Zamalloa
Juan Ant. de Urtuburu
Juan Jose de Arrostegui
J. Cruz de Urtuburu
Martin de Barandica

S. de ...

Ante mi

Juan M. de Urtuburu

Ayuntamiento del día 22 de Noviembre de 1846.

En el cementerio de la iglesia parroquial de esta anteig. de Salducano a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la presidencia de los P.ºs fieles M. Juan Bto. de Amerola y D.º Pedro de Jonachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D.º Sebastian de Lamasquita, D.º Jose de Zavala, D.º Juan Ant. de Larrea, D.º Gregorio de Celaya, D.º Pedro de Arana, D.º Juan Cruz de Eizaga, D.º Francisco de Ureta, D.º Marcos de Ereno, D.º Juan de Ureta, D.º Francisco de Saray, D.º Ramon de Zamacoa, D.º Pedro Ant. de Emaldi, D.º Juan Jose de Zamalloa, D.º Francisco de Sarastaru, D.º Manuel Ant. de Ereno, D.º Juan Jose de Emaldi, D.º Juan Ant. de Abisolo, D.º Pablo de Echerria, D.º Juan de Barandica; y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta anteig. quienes estando asi juntos y congregados en ayuntamiento qual y prestando voz y caucion por los ausentes, enfermos y demas que no concurren para ser decretado por testimonio de mi el Escribano su secretario lo siguiente

Interado el ayuntamiento de la exposicion que los P.ºs del ayuntamiento han producido a la Y.ª Municipal relativo a su congrua se acordó que con vista de los antecedentes y decretos existentes sobre el particular, se evacue el informe por los P.ºs fieles en union del alcalde saliente D.º Juan Cruz de Eizaga.

Tambien se dio cuenta de la exposicion

que presentan á la Offina Diputación D. Pedro de Amorruu y D. José Ma-
mon de Perea sobre la asignación que debe satisfacerse á la fábrica, y se acordó
se evacue el informe bajo la conformidad de hallarse pronto al pago la
Anteig.^a de lo que por resto debe cubrir.

Se enteró el ayuntamiento del memorial presentado por
Ignacio de Bernidi de esta vecindad pretendiendo la preferencia para lo
sucesivo de la casa y tierras que ocupa propia de esta anteig.^a, rogante á
la que habita el Abto D. Pedro de Amorruu, y se acordó se le profiera en
el arriendo con los treinta y dos ducados que anualmente debe satisfacer.

Mediante la declaración y reconocimiento que se manifiesta
tenen hecha por D. Min de Abasolo de hallarse corriente el puente de Uain-
solo con arreglo á las condiciones de su raxon, se dió por recibidos de las obras
el pueblo.

En tanto se levanto la sesión firmando varios
de los concurrentes con los Señores Jueces y en fe y fe al Ex.^o su Secretario.
Juan Bautista Martínez, Pedro de Gorachategui,
Thomas de Vam... Marcos de Exeño,
Ramon de Cuarte, Pedro Ant.^o de Samacora,
Martin de Berrandicos

Ante mí

Juan M.^o de Urua

Ayuntamiento del Vila en el Salon de la casa consistorial de esta anteig.^a de Euzbiano á ve-
nta y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la
de 1846. presidencia de los Señores Jueces D. M.^o Bautista de Amorda y D. Pedro
Gorachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de Comunidad y
segun lo tienen de costumbre D. Ramon de Samacora, D. Pedro
Anto. de Samacora, D. José Nicolas de Gorachategui, D. Marcos de
Exeño, D. Juan Cruz de Eizaga, D. Domingo de Janguiran, D. Sebas-
tian de Barrech, D. Juan Manuel de Eizococher, D. Nicolas de
Legorburu, D. Pablo de Echevarria, D. Juan de Barastaga, D. Min
de Banderias, D. José Ant.^o de Madariaga y otros muchos todos
vecinos y propietarios de esta anteig.^a cuyos nombres y apellidos
se omiten en obsequio de la brevedad, quienes estando así juntos y
congregados, pasaron á decretar por testimonio de mí el Ex.^o su secre-
tario lo siguiente:

A petición de Domingo de Urbe, Libro de Es-
tanta y otros varios vecinos de la Villa de Samaberua, se acordó que los Señores
Jueces les franquasen la argoma que solicitaban de los equos comunes de
esta anteig.^a al precio y bajo las circunstancias que les establezcan los mismos
Señores Jueces.

En lo cual se dió fin á la sesión.